

Informe al Comité CEDAW de la ONU para la evaluación de la República del Perú

Mayo 2020



**HIPER
DERECHO**

Informe Alternativo presentado al Comité CEDAW de la ONU por Hiperderecho y Privacy International para la evaluación de la República del Perú

Mayo 2020

Introducción

El presente informe es presentado para el grupo de trabajo de la pre-sesión 78 que se llevará a cabo del 13 al 17 de julio de 2020 con la finalidad de que las cuestiones aquí analizadas sean incluidas en la lista de cuestiones para la evaluación correspondiente a Perú. Hiperderecho es una organización de sociedad civil que trabaja por la defensa y la promoción de los derechos fundamentales en línea. Privacy International es un grupo de incidencia global dedicado a la tecnología y los derechos humanos.

Las cuestiones clave planteadas en este informe incluyen:

- El Estado no reconoce la violencia de género en línea como un tipo de violencia con un impacto único y directo en los derechos, libertades, salud emocional y seguridad de las mujeres en toda su diversidad. Hacemos un llamado al Estado de desarrollar e implementar estrategias de prevención, mitigación y respuesta para proteger los derechos de las mujeres a la privacidad y la libertad de expresión en espacios digitales.
- La proliferación de campañas de desinformación y estrategias de explotación de datos han creado nuevos riesgos para las mujeres que usan tecnologías para acceder información sobre derechos sexuales y salud reproductiva en Perú. Hacemos un llamado para la producción inmediata de información sobre salud reproductiva y derechos sexuales por parte del Estado, así como políticas de privacidad de datos con perspectiva de género que tengan en cuenta los retos que enfrentan las mujeres y la comunidad LGBTIQ+ en espacios digitales.
- La brecha de género digital en Perú exacerba las desigualdades sociales del país, dejando de lado las necesidades básicas de las mujeres respecto a sus derechos digitales, afectando sobretudo a mujeres indígenas y mujeres en zonas rurales. Hacemos un llamado al desarrollo de políticas públicas centradas en el género y objetivos específicos de género en las políticas relacionadas con la tecnología, la banda ancha, la infraestructura de Internet, y la privacidad.

Artículo 1: Violencia hacia las mujeres

- En Perú, la presencia de violencia de género en Internet es constante. Aunque el Estado denomina esta violencia como ‘acoso virtual’¹, el espectro de comportamientos violentos vulnerando a las mujeres en toda su diversidad (heterosexuales, lesbianas, trans femenino y masculina, urbanas y rurales; indígenas, andinas, amazónicas, afro-peruanas y mujeres con discapacidad) en Perú es mucho más amplio², e incluye: chantaje sexual, la diseminación de imágenes íntimas, sexuales o eróticas sin consentimiento, robo de identidad, acceso no autorizado a dispositivos y la difusión no autorizada de datos personales.
- Un ataque virtual puede ser el preludeo a otras formas de violencia física o sexual causadas por ex-parejas o personas cercanas al entorno familiar³, y limita la libre expresión en línea a través de censura o estrategias de intimidación apoyadas en la tecnología. En este sentido, la violencia de género en línea no es una forma sutil o menos preocupante de violencia de género. Al contrario: es una nueva tipología⁴ de violencia de género con un impacto único y directo en los derechos, la salud emocional, y la libertad de las mujeres y la diversidad sexual.
- El Estado no reconoce las maneras en las que la malversación de datos personales y violencia de género se cruzan. Por ejemplo, en 2017, el Estado realizó la primera encuesta dirigida a la comunidad LGBTIQ+ en línea. Sin embargo, la plataforma tenía importantes fallas de seguridad y privacidad⁵ que podrían facilitar la filtración de todos los datos personales de las personas LGBTIQ+ que completaron la encuesta. Esta vulnerabilidad tuvo lugar en un contexto en el que la comunidad LGBTIQ+ ya se siente constantemente expuesta a varios ataques digitales y físicos por parte de grupos conservadores, de odio y grupos políticos⁶.
- En setiembre 2018, se promulgó el Decreto Legislativo 1410, que hizo efectivos los artículos 151-A (Acoso), 154-B (Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual), y 176-B (Acoso sexual), 176-C (Chantaje sexual) en el Código Penal peruano. Junto con el artículo 154 (Violación de la privacidad), estas modificaciones crean nuevas rutas de atención para tratar casos de violencia en línea y vulneraciones de la privacidad contra las mujeres. Sin embargo, su efectividad aún no se ha medido.

Recomendaciones:

¹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú, *No al Acoso Virtual*: <http://www.noalacosovirtual.pe/>

² Albornoz & Flores (2018) *Conocer para Resistir: La Violencia de Género en el Perú*. Hiperderecho: https://hiperderecho.org/tecnoresistencias/wp-content/uploads/2019/01/violencia_genero_linea_peru_2018.pdf

³ Flanscendini, F., & Fialova, K. (2011). *Voices from digital spaces: Technology related violence against women* (M. Marie, Ed.; p. 87). Association for Progressive Communications.

<https://library.pcw.gov.ph/sites/default/files/voices%20from%20digital%20spaces-technology%20related%20VAW.pdf>

⁴ Zerdá, M. F., & Demtschenko, M. B. (2018). Violencia de género digital. 145.

http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_juridica/rjba-2018-ii.pdf#page=145

⁵ Morachimo M. (2017) *Lo logramos juntos: el fallo de seguridad en la web de la Encuesta LGBTI se solucionó*. Hiperderecho. <https://hiperderecho.org/2017/05/encuesta-lgbti-inei-fallo-seguridad-solucionado/>

⁶ Albornoz & Flores (2018) *Conocer para Resistir: La Violencia de Género en el Perú*. Hiperderecho:

1. La reciente estipulación del Decreto 1410 es una oportunidad de analizar su efectividad. Por esta razón, se le pide al Comité que solicite al Programa Aurora⁷ o al Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que formen un grupo de trabajo para preparar un informe sobre el desempeño e implementación del Decreto Legislativo No. 1410, incluyendo el número de casos en general y bajo cada nuevo delito creado por la ley, los principales problemas encontrados y las medidas tomadas para procesar las denuncias relacionadas con la violencia de género en línea.
2. Se insta al Comité promover una estrategia, liderada por el Estado, para la prevención, mitigación y respuesta a violencia de género en línea hacia las mujeres que proteja sus derechos a la libertad de expresión y privacidad en espacios digitales. La estrategia debería reforzar la importancia de la educación en seguridad digital para las mujeres, la provisión de apoyo psicológico después de los ataques en línea desde el ámbito público y privado y reparaciones de acuerdo con las necesidades de las víctimas.
3. Además, se le solicita al Comité que realice un pedido expreso al Congreso peruano para aprobar el proyecto de Ley de Identidad de Género, especificando la incorporación de demandas con respecto a la privacidad y seguridad de la comunidad LGTBIQ+ en el espacio digital.

Artículo 5: Salud y acceso a derechos reproductivos

- Desde 2012, el Tribunal Constitucional peruano ordenó al Estado informar a las mujeres sobre los métodos de salud reproductiva y planificación familiar (00008-2012-PI/TC)⁸. Sin embargo, las plataformas en línea del Ministerio de Salud o del Ministerio de Educación aún carecen de información integral que aborde las necesidades de las mujeres y las niñas en materia de derechos sexuales y salud reproductiva⁹. Mientras tanto, este tema permanece entre las áreas menos cubiertas en las aulas peruanas. Solo el 5% de los maestros abordan la educación sexual en sus lecciones, mientras que el 85% de los niños en edad escolar informan que están aprendiendo sobre sexualidad en línea¹⁰.
- Esta dependencia de Internet, junto con la falta de información confiable proporcionada por el Estado, ha creado un terreno fértil para la proliferación de campañas de desinformación en línea que buscan deslegitimar y disminuir la confianza de las mujeres en los métodos anticonceptivos de emergencia, así como en los métodos hormonales de planificación familiar. Tal desinformación puede, en el mejor de los casos, exacerbar el

⁷ The national program for the prevention and eradication of violence against women and members of the family group.

⁸ <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2013/00008-2012-AI.pdf>

⁹ Flores & Albornoz (2019). *Are We Connected? Digital Gender Gap in Peru*. Hiperderecho https://hiperderecho.org/wp-content/uploads/2020/01/flores_digital_gender_gap_peru_2019.pdf

¹⁰ Peru 21 (2018), 85% de los escolares refiere que aprendió de sexualidad en Internet: Peru 21 (2018), 85% de los escolares refiere que aprendió de sexualidad en Internet: <https://peru21.pe/peru/educacion-sexual-peru-85-escolares-aprende-sexualidad-medio-internet-395319-noticia/>

ciclo de pobreza para las mujeres. En el peor de los casos, puede resultar fatal para las mujeres, como lo demuestra la alta incidencia de embarazos adolescentes no planificados¹¹ y hospitalizaciones debido a procedimientos de aborto inseguro¹².

- A medida que el acceso a la anticoncepción, la atención del aborto y la información sobre salud sexual se digitalizan cada vez más, se están desarrollando tecnologías y estrategias de explotación de datos para obstaculizar la autonomía corporal de las mujeres¹³. En Perú, el aborto continúa siendo un delito según el Código Penal (artículos 114 a 120), y entre 900 y 1,000 mujeres son denunciadas por año por aborto criminal¹⁴. En este contexto, están surgiendo páginas web que ofrecen apoyo a las mujeres, con el objetivo de capturar sus datos personales y formar bases de datos de mujeres que buscan el aborto para ofrecerles servicios de aborto o, en el caso de los grupos antiaborto, intimidarlas por buscar esta información. Además, en al menos dos casos específicos, estos sitios web peruanos que promueven una agenda contra el aborto, no cuentan con políticas de privacidad para proteger los datos personales de las mujeres que acceden a sus servicios, violando directamente diferentes leyes, especialmente la Ley de Protección de Datos¹⁵.

Recomendaciones:

1. Solicitamos que el Comité promueva la producción inmediata de información integral imparcial, intercultural e interseccional sobre salud reproductiva y derechos sexuales, alojada en plataformas estatales que puedan ser difundidas por los medios estatales. Se debe dar prioridad a eliminar los prejuicios políticos y religiosos, garantizando una mayor visibilidad de la información científicamente precisa y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud como estrategia para combatir la desinformación y ampliar el acceso a la salud de las mujeres.
2. Se solicita al Comité que promueva la coordinación entre el Ministerio de la Mujer y la Autoridad de Protección de Datos para identificar e inspeccionar estrategias de explotación de datos, a fin de proteger a las mujeres y sancionar a los grupos que limitan su acceso a la salud y los derechos reproductivos. También deben alentar una mayor transparencia por parte de las organizaciones que recopilan y utilizan los datos en línea de salud sexual y reproductiva; y sensibilizar a la población sobre los riesgos de que este tipo de información sea procesada por organizaciones que se oponen a los derechos reproductivos. En todos los casos, es necesario aplicar una lente de género al trabajo de la Autoridad de Protección de Datos que tenga en cuenta los problemas que enfrentan las mujeres y la comunidad LGBTIQ+ en entornos digitales.

¹¹ UNFPA, *Teenage pregnancy in Peru*. <https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/infografia%20embarazo%20adolescente-25enero.pdf>

¹² Ronan and Garcia (2016) Hospital admissions and deaths due to clandestine abortion in Peru: what do the numbers reveal?. Retrieved from: <https://rpmesp.ins.gob.pe/index.php/rpmesp/article/view/2573/2600>

¹³ Privacy International (2020). *A Documentation of Data Exploitation in Sexual and Reproductive Rights*. <https://privacyinternational.org/sites/default/files/2020-04/PI-Sexual-Reproductive-Rights-report.pdf>

¹⁴ Ojo Público (2019) Abortar en Perú: cuando víctima y familiares son llevados a cárcel <https://ojo-publico.com/1411/abortar-en-peru-victima-y-familiares-son-llevados-carcel>

¹⁵ Privacy International (2020). *A Documentation of Data Exploitation in Sexual and Reproductive Rights*

Artículo 10: Alfabetización e inclusión digital

- La brecha digital de género es muy pronunciada en Perú y afecta principalmente a las mujeres indígenas y a las mujeres de las zonas rurales. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), solo el 13.7% de las mujeres que hablan un idioma nativo tienen acceso a Internet. Además, mientras que en el área urbana, el 54.8% de las mujeres usan Internet, en el área rural es solo el 12.5%¹⁶; reflejando una disparidad con respecto al acceso a la tecnología según el origen étnico y la ubicación geográfica. Por lo tanto, la información y los recursos proporcionados por la tecnología en Perú exacerban las desigualdades sociales del país, dejando de lado las necesidades básicas de estas mujeres con respecto a su privacidad, seguridad y derechos en línea¹⁷.

Recomendaciones:

1. Se solicita al Comité que apoye el desarrollo de políticas públicas con enfoque de género y objetivos específicos de género en las políticas relacionadas con la tecnología, la banda ancha, la infraestructura de Internet y la privacidad. Este enfoque es crucial para que las políticas públicas no excluyan a las mujeres o la comunidad LGBTIQ + y que el Estado asuma un papel proactivo en proporcionar acceso equitativo a Internet, ya que en Perú es una puerta de entrada clave para el ejercicio de los derechos reproductivos por parte de las mujeres.
2. Se le pide al Comité que recomiende al gobierno la elaboración de un plan integral para desarrollar habilidades digitales en el sistema educativo, con un enfoque interseccional y multicultural. Reforzando el conocimiento de los derechos y la privacidad en el espacio digital, teniendo en cuenta las lenguas y culturas nativas de las personas. De esta forma, democratizando las posibilidades de hacer un uso seguro de Internet.

¹⁶ INEI, “Brecha Digital de Género”, [https://www.inei.gob.pe/estadisticas/ indice-tematico/brecha-digital-de-genero-7920/](https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/brecha-digital-de-genero-7920/)

¹⁷ Flores & Albornoz (2019). *Are We Connected? Digital Gender Gap in Peru*.

